



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00033-00.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: SERVICIOS Y EQUIPOS DEL CARIBE SAS

DEMANDADO: ALMACENES ÉXITO SA.

ASUNTO: Demanda de Reconvención – verbal por incumplimiento de contrato, contra Servicios y Equipos Del Caribe SAS

Riohacha, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término del traslado de la reforma de la demanda, procede el Despacho a revisar la demanda de reconvención presentada en término por la persona jurídica demandada -ALMACENES ÉXITO SA-, a través de su apoderado judicial, encontrando que la misma reúne los requisitos formales de los Art. 82ss del Código General del Proceso.

En consecuencia, esta Agencia Judicial actuando conforme a lo establecido en los artículos 368ss del ibídem,

#### RESUELVE

1. ADMITIR la demanda de Reconvención – verbal por incumplimiento de contrato, presentada por la demandada ALMACENES ÉXITO SA, en contra de SERVICIOS Y EQUIPOS DEL CARIBE SAS.
2. NOTIFICAR la presente providencia al representante legal de la reconvenida SERVICIOS Y EQUIPOS DEL CARIBE SAS., por estado, y córrasele traslado de la demanda por el término de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 371 del Código General del Proceso.
3. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderado de ALMACENES ÉXITO SA al doctor ALEJANDRO AYORA TORO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.436.990 y tarjeta profesional N° 237.725 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c386d76d1e79485c13c065088136498f85a9d787ffac321c5c674b4fec03a3eb**

Documento generado en 13/07/2022 08:40:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**